Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD DE REGULACIÓN DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE COLA DEL SIFÓN DEL ODIEL (HUELVA).
EXPTE. CONTR. 2021 181332

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Mediante Resolución de 30 de julio de 2021, de esta Dirección General, se aprobó el expediente de contratación indicado y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto y de tramitación ordinaria para la contratación del mismo.

Posteriormente fue objeto de anuncios previos tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea (6 de agosto posterior) / Ref. 2021/S 151-401301 como en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (11 de agosto siguiente) con un presupuesto base de licitación de 524.875,40 € (Importe total IVA 21% incluido).

Constituida la Mesa de Contratación, en sesión 1ª celebrada el día 5 de octubre de 2021, se inició la sesión por el Presidente declarándola constituida y comprobando las proposiciones que habían tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma, siendo las siguientes:

N.º	EMPRESA
1	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.
2	SGS TECNOS, S.A. SEVILLA
3	WSP SPAIN-APIA SAU
4	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L
5	BETANCOURT INGENIEROS S.L.P
6	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.
7	NAVIER INGENIERIA SA
8	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL
	BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL (BEPEFA INGENIERÍA)
	OMICRON.AMEPRO SA
9	TECNICA Y PROYECTOS SA
	VECTOR INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.
10	ATTEC, S.L.U. (ATTEC CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL)
	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)

AGENCIA DE VIVIENDA
41071 - SEVILLA
T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

Junta de Andalucía

Se procedió acto seguido a la apertura del sobre 1 relativo a la documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos en el punto 9.2.1 del PCAP. Una vez calificada la documentación, y no habiendo ninguna licitadora que tuviera que subsanar, la Mesa acuerda la admisión de todas las licitadoras.

Seguidamente se realizó la apertura del sobre 2 no se observándose inicialmente ningún defecto en el contenido o formato de presentación de la documentación contenida en el mismo.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa hizo entrega a la Comisión Técnica, designada al efecto, de la documentación del sobre 2 para que emitiera el informe técnico que contuviera la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que posteriormente comunicara a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión 2ª de la Mesa de contratación (11 de enero de 2022) con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Mesa procede a analizar el informe técnico de fecha 16 de diciembre de 2021, que contiene la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica.

Tras deliberar sobre el contenido del citado informe, se acordó por unanimidad aprobar el informe facilitado por la Comisión Técnica, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que se publicará junto con la presenta acta.

Se procedió posteriormente a la apertura del sobre 3, correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas, a través de la plataforma SIREC.

El Presidente procedió igualmente a la lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

	EMPRESA	IMPORTE	BAJA	PERSONAL FIJO EN PLANTILLA	COMPROMISO ASISTENCIA
1	AYESA	**345.723,71 €**	20,30 %	1,50	1,50
2	BETANCOURT INGENIEROS	**338.800,00 €**	21,90 %	1,50	1,50
3	UG21	**326.203,55 €**	24,80 %	1,50	1,50
4	GESER INGENIEROS CONSULTORES	**336.990,00 €**	22,31 %	1,50	1,50
5	NAVIER INGENIERÍA	**334.879,18 €**	22,80 %	1,50	1,50
6	SGS TECNOS	**337.698,76 €**	22,15 %	1,50	1,50
7	UTE ATTEC-AQUATEC	**340.518,34 €**	21,50 %	1,50	1,50
8	UTE GIS-BEFESA-OMICRON	**335.529,85 €**	22,65 %	1,50	1,50
9	UTE TYPSA-VECTOR	**346.807,00 €**	20,05 %	1,50	1,50
10	UTE WSP SPAIN-APIA	**339.433,88 €**	21,75 %	1,00	1,50

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

Junta de Andalucía

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no podrían ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que las ofertas económicas que incurrían en tal supuesto, debido a que son inferiores al presupuesto límite de temeridad que quedó fijado en 334.052,00 €, esto es, una baja del 22,99 % con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, fue la presentada por la siguiente licitadora:

- CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL

Visto lo anterior, se acordó conceder un plazo de 10 días hábiles para que la empresa justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La tercera sesión (1 de febrero de 2022) se inició con la lectura y aprobación del acta de la anterior y el examen y aprobación del Informe de fecha 31 de enero de 2022 sobre la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21 SL, por incurrir ésta en el supuesto de valores anormales, dado que su oferta es inferior al presupuesto límite de temeridad, a partir del cual cualquier oferta inferior se debe apreciar como una oferta anormalmente baja de acuerdo con lo previsto en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa asumió la motivación que incorporaba el informe. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propuso al órgano de contratación el rechazo de la oferta realizada por la empresa anteriormente mencionada, por considerarla anormalmente baja.

El resto de las empresas obtuvo la siguiente puntuación:

ORDEN	EMPRESA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
1	BETANCOURT INGENIEROS	46,25	48,92	95,17
2	GESER INGENIEROS CONSULTORES	45,25	49,42	94,67
3	UTE TYPSA-VECTOR	46,50	46,72	93,22
4	UTE WSP SPAIN-APIA	44,00	48,25	92,25
5	UTE ATTEC-AQUATEC	41,00	48,45	89,45
6	NAVIER INGENIERÍA	33,00	50,00	83,00
7	AYESA	33,25	47,02	80,27
8	SGS TECNOS	29,25	49,22	78,47
9	UTE GIS-BEFESA-OMICRON	8,50	49,82	58,32

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

En consecuencia se propuso al órgano de contratación como la oferta que reunía la mejor relación calidad precio la presentada por la empresa BETANCOURT INGENIEROS S.L.P. que obtuvo 95,17 puntos y realizó una oferta económica por importe de 338.800,00 € (IVA excluido)

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedía la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dichas empresas de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, trasladándose al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

El día 22 de febrero siguiente tuvo lugar la 4ª sesión de la Mesa de contratación, para el examen de la documentación solicitada a la mejor oferta, observándose las siguiente deficiencias:

• La empresa BETANCOURT INGENIEROS S.L.P. no acredita la solvencia técnica o profesional de 443.781,32 euros (IVA excluido) en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que se exige en el PCAP. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, considerándose trabajos o servicios de igual o similar naturaleza, al que constituye el objeto del contrato, los que tienen por objeto la asistencia técnica a la dirección de obra de infraestructuras de transporte y almacenaje de agua. En este caso, no se han tenido en cuenta los trabajos presentados en en relación a las Obras autovía A-31. Bailén-Albacete. Tramo: Linares (Enlace con la A-312) – Iros (Enlace con la A-6101), Referencia 30.449/07-6-J-3890, y Obras de saneamiento y depuración de Melilla (Fase II), clave 15.352.0040/0311, al no tratarse de trabajos de asistencia técnica a la dirección de obra de infraestructuras de transporte y almacenaje de agua.

• La persona propuesta como Delegado/a del Consultor coincide con la presentada para ese puesto en el expediente 2018-50840 Servicio de asistencia técnica a la dirección facultativa, control de calidad y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de mejora de la eficiencia y seguridad del puente sifón de Santa Eulalia en el río Odiel (Huelva), que ya ha sido adjudicado.

Teniendo en cuenta que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se exige que la dedicación del Delegado/a del Consultor será del 75% en ambos casos, y dada la imposibilidad de que cumpla con dicho grado de dedicación en virtud de lo expuesto anteriormente, la licitadora deberá aclarar esta circunstancia o, en su defecto, proponer a otra persona que cuente con los requisitos exigidos para el puesto a desempeñar.

• La persona propuesta como Coordinador/a de Equipo coincide con la presentada para ese puesto en el expediente 2018-50840 Servicio de asistencia técnica a la dirección facultativa, control de calidad y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de mejora de la eficiencia y seguridad del puente sifón de Santa Eulalia en el río Odiel (Huelva), que ya ha sido adjudicado.

Teniendo en cuenta que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se exige que la dedicación del Coordinador/a de Equipo será del 75% en ambos casos, y dada la imposibilidad de que cumpla con dicho grado de dedicación en virtud de lo expuesto anteriormente, la licitadora deberá aclarar esta circunstancia o, en su defecto, proponer a otra persona que cuente con los requisitos exigidos para el puesto a desempeñar.

• La persona propuesta como Ingeniero/a especialista en obra civil coincide con la presentada para el puesto de Coordinador/a de seguridad y salud en el expediente 2018-50840 Servicio de asistencia técnica a la dirección facultativa, control de calidad y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

las obras de mejora de la eficiencia y seguridad del puente sifón de Santa Eulalia en el río Odiel (Huelva), que ya ha sido adjudicado.

Teniendo en cuenta que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se exige que la dedicación del Ingeniero/a especialista en obra civil será del 100%, y dada la imposibilidad de que cumpla con dicho grado de dedicación en virtud de lo expuesto anteriormente, la licitadora deberá aclarar esta circunstancia o, en su defecto, proponer a otra persona que cuente con los requisitos exigidos para el puesto a desempeñar.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó conceder a la licitadora un plazo de tres días naturales para que corrijera o subsanara los defectos u omisiones advertidos, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El 10 de marzo siguiente tuvo lugar la 5ª sesión de la Mesa de contratación, al objeto de examinar la documentación presentada por la mejor oferta, en trámite de subsanación según el párrafo anterior y observándose las siguientes deficiencias:

- No acredita la solvencia técnica o profesional de 443.781,32 euros (IVA excluido) en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que se exige en el PCAP, considerándose trabajos o servicios de igual o similar naturaleza, al que constituye el objeto del contrato, los que tienen por objeto la asistencia técnica a la dirección de obra de infraestructuras de transporte y almacenaje de agua. En este caso, no se han tenido en cuenta los trabajos presentados en relación a la Obra autovía A-31. Bailén-Albacete. Tramo: Linares (Enlace con la A-312) – Iros (Enlace con la A-6101), Referencia 30.449/07-6-J-3890, al no tratarse de trabajos de asistencia técnica a la dirección de obra de infraestructuras de transporte y almacenaje de agua. Se trata de una actuación cuyo objeto es el control y vigilancia de las obras de carretera en la Autovía A-32. Bailén-Albacete, que contempla la ejecución de una obra de drenaje, cuyo objeto es controlar, encauzar y así evacuar un exceso de caudal para evitar daños estructurales, daños en el entorno, inundaciones, etc., y, por tanto, no transportar y almacenar agua.

Tampoco se tienen en cuenta los trabajos presentados en relación a la Obra de la EDAR de THARSIS (Huelva) y conducciones varias, por no corresponder a la anualidad de 2015.

- La persona propuesta como Ingeniero/a especialista en obra civil no cumple con la experiencia mínima de 5 años en obras o ATDO para la construcción o reparación de infraestructuras de transporte y almacenaje de agua; dentro de esta experiencia deberá incluir al menos 1 obra o ATDO en depósitos de agua (tratada o bruta) de hormigón.

En base a lo anterior, se procedió a la exclusión de la empresa BETANCOURT INGENIEROS S.L.P. por no cumplir los requisitos de solvencia técnica exigidos en los pliegos.

Acto seguido, se propuso al órgano de contratación la siguiente en el orden de clasificación, como la oferta que reunía la mejor relación calidad precio, presentada por la empresa GESER INGENIEROS CONSULTORES que obtuvo 94,67 puntos y realizó una oferta económica por importe de 336.990,00 € (IVA excluido).

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedía la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha empresa de la

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de sus requerimientos.

La 6ª sesión de la Mesa de contratación tuvo lugar el 5 de abril de 2022 y tenía como objeto el examen de la documentación previa solicitada a la segunda mejor oferta, en el sentido indicado en los párrafos anteriores, resultando que se apreciaron las siguientes deficiencias:

• La persona propuesta como Especialista en obra civil coincide con la presentada para el mismo puesto para el contrato 2021 – 49185 CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTROFES DE LA PRESA DE GUADALCACÍN (CÁDIZ), ya adjudicado.

Teniendo en cuenta que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se exige que la dedicación de la persona que ocupe el puesto de Especialista en obra civil será del 100% para este expediente, y del 90% en el expediente anteriormente señalado, y dada la imposibilidad de que cumpla con dicho grado de dedicación en virtud de lo anteriormente expuesto, la licitadora deberá aclarar esta circunstancia o, en su defecto, proponer a otra persona que cuente con los requisitos exigidos para el puesto a desempeñar.

• La persona propuesta como Coordinador/a de Seguridad y Salud coincide con la presentada para el mismo puesto para el contrato 2021 – 49185 CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTROFES DE LA PRESA DE GUADALCACÍN (CÁDIZ), ya adjudicado, y para el contrato 2020 – 766988 ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE FANGOS DE LA ETAP ARENILLAS, T.M. CASTELLAR DE LA FRONTERA. (CÁDIZ), que se encuentra en ejecución.

Teniendo en cuenta que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se exige que la dedicación de la persona que ocupe el puesto de Coordinador/a de Seguridad y Salud será del 75% para este expediente, del 15% en el expediente 2021 – 49185, y del 40% en el expediente 2020 – 766988, y dada la imposibilidad de que cumpla con dicho grado de dedicación en virtud de lo anteriormente expuesto, la licitadora deberá aclarar esta circunstancia o, en su defecto, proponer a otra persona que cuente con los requisitos exigidos para el puesto a desempeñar.

Por tanto la Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerdó conceder a esta empresa un plazo de tres días naturales para que procede a la corrección y/o subsanación, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El día 19 de abril siguiente tuvo lugar 7ª sesión de la Mesa de contratación con la intención de comprobar la documentación solicitada a la segunda mejor oferta en trámite de subsanación, al haberse atendido en tiempo y forma el requerimiento al que alude el párrafo anterior. A la vista de la correcta subsanación de los defectos u omisiones advertidos, la Mesa acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la empresa GESER INGENIEROS CONSULTORES que obtuvo 94,67 puntos y realizó una oferta económica por importe de 336.990,00 € (IVA excluido).

Finalmente, el acuerdo de la Mesa mencionado anteriormente, de 10 de marzo de 2022, sobre exclusión de proposiciones , y recaído en el procedimiento de licitación resultó notificado a la entidad

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

el día 15 de marzo de 2022. Frente a al mismo se interpuso Recurso Especial en Materia de Contratación el día 4 de abril posterior. El mismo quedaría desestimado por Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de 27 de mayo de 2022.

Procede, en vista de lo anterior, la continuación del procedimiento con la adjudicación del contrato, dado el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación, adoptado por ese Tribunal mediante Resolución de 20 de abril de 2022.

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la segunda mejor oferta, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, respecto a los criterios evaluables mediante juicios de valor, y por la Mesa de Contratación, en cuanto a los evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del contrato de servicios del que trae causa la presente Resolución a favor de la entidad **"GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L."** por un importe de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (336.990,00 € €)** más **SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (70.767,90 €)** en concepto de IVA, importando un total de **CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (407.757,90 €)** y un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) meses.

SEGUNDO.- Rechazar las ofertas anormalmente bajas.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria, así como su publicación en el perfil de contratante.

CUARTO.- La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

Junta de Andalucía

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA,

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es